

Artículo 7.1.2.0. En todos los casos en que de la aplicación de las tablas contenidas en el cuadro 10 surjan cifras con decimales, siempre se aproximarán al entero inmediatamente superior.

En el caso en que el estándar de estacionamiento se exprese en distintas unidades de medición (por ejemplo: 1 c/X m2 o 1/cama), prevalecerá siempre aquél de mayor exigencia.

Cuadro 10: Normas y Estándares Mínimos de Estacionamientos:

DISTRITO	ZONAS					
	A	B	C	D	E	F**
VIVIENDA						
Social	1/10 viv	No se exige	No se exige	No se exige	No se exige	(2)
Colectiva o en Copropiedad						
de 0 a 50 m ²	1/2 viv	1/5 viv	1/5 viv	1/7 viv	No se exige	(2)
de 50 a 100 m ²	1/3 viv	1/5 viv	1/5 viv	1/7 viv	No se exige	(2)
de 100 a 150 m ²	1/4 viv	1/5 viv	1/5 viv	1/7 viv	No se exige	(2)
más de 150 m ²	2/7 viv	2/7 viv	2/7 viv	2/7 viv	No se exige	(2)
EQUIPAMIENTO						
Salud						
Unidades de Hospitalización	1/2 cama	0,6/cama	0,2/cama	0,1/cama	(1)	(2)
Unidades de tratamientos (m ² sup. útil)	1/30 m ²	1/60 m ²	1/120 m ²	1/180 m ²	(1)	(2)
Consultas Médicas (5) (m ² sup. útil)	1/30 m ²	1/50 m ²	1/75 m ²	1/100 m ²	(1)	(2)
Educación						
Establecimientos de Enseñanza Técnico o Superior (5)	1/10 alumnos	1/15 alumnos	1/30 alumnos	1/45 alumnos	(1)	(2)
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica (5)	1/15 alumnos	1/40 alumnos	1/60 alumnos	1/120 alumnos	(1)	(2)
Establecimientos de Enseñanza Preescolar (5)	1/30 alumnos	1/30 alumnos	1/60 alumnos	1/60 alumnos	(1)	(2)
Deportivo						
Casa club, Gimnasio (m ² sup. útil)	1/40 m ²	1/60 m ²	1/60 m ²	1/60 m ²	1/80 m ²	(2)
Graderías						
(Estacionamiento/ N° de espectador)	1/12 espec.	1/25 espec.	1/25 espec.	1/25 espec.	1/25 espec.	(2)
Canchas Tenis, Bowling (Estac./cancha)	1/cancha	1/cancha	1/cancha	1/cancha	1/cancha	(2)
Multicanchas (Estacionamiento/cancha)	2/cancha	1/cancha	1/cancha	1/cancha	1/cancha	(2)
cancha Fútbol, Rugby (Estac./cancha)	4/cancha	2/cancha	2/cancha	2/cancha	2/cancha	(2)
Piscinas (m2/100 sup. de piscina)	1/6 m ²	1/12 m ²	1/12 m ²	1/12 m ²	1/12 m ²	(2)
Esparcimiento y Turismo (3)						
Cines, Teatros, Auditorios						
(Estacionamiento/N° de espectador)	1/10 espec.	1/25 espec.	1/50 espec.	1/75 espec.	No se exige	(2)
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales						
(Estacionamiento/cama)	1/4 cama	1/4 cama	1/4 cama	1/12 cama	No se exige	(2)
Moteles (Estacionamiento/cama)	1/2 cama	1/2 cama	1/2 cama	1/2 cama	1/2 cama	(2)
Restaurantes, Discoteca (m ² sup. útil)	1/30 m ²	1/50 m ²	1/75 m ²	1/100 m ²	No se exige	(2)
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic (m ² de recinto)	1/100 m ²	1/100 m ²	1/200 m ²	1/300 m ²	(1)	(2)
Comercio Minorista						
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 600 m ² edificados. (m ² sup. útil) (2)	1/25 m ²	1/35 m ²	1/60 m ²	1/75 m ²	(1)	(2)
Agrupación comercial de 200 a 500 m ² . Mínimo 3 Estacionamientos (m ² sup. útil)	1/30 m ²	1/60 m ²	1/75 m ²	1/100 m ²	No se exige	(2)
Material de const. Páris, Venta de Autom. Est. Serv. Automático (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m ² de recinto):	1/100 m ²	1/150 m ²	1/150 m ²	1/150 m ²	(1)	(2)
Venta Minorista de combustibles, Sólidos, Líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias (3)	1/100 m ²	1/150 m ²	1/150 m ²	1/150 m ²	(1)	(2)
Mínimo 3 Estacionam. (m ² de recinto)						
Servicios Públicos y Profesionales						
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas más de 600 m ² edificados (3)	1/30 m ²	1/50 m ²	1/75 m ²	1/100 m ²	No se exige	(2)
Mínimo 3 Estacionam. (m ² sup. útil)						
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 600 m ² edificados (3)	1/30 m ²	1/50 m ²	1/75 m ²	1/100 m ²	No se exige	(2)
Mínimo 3 Estacionam. (m ² sup. útil)						
Servicios Artesanales						
Talleres artesanales inofensivos de más de 500 m ² edificados (3)	1/30 m ²	1/60 m ²	1/75 m ²	1/100 m ²	No se exige	(2)
Mínimo 3 Estacionam. (m ² sup. útil)						
Talleres artesanales inofensivos de 200 a 500 m ² edificados	1/30 m ²	1/50 m ²	1/75 m ²	1/100 m ²	No se exige	(2)
Mínimo 3 Estacionam. (m ² sup. útil)						
Talleres de reparación de vehículos y Garages (además del espacio de trabajo) Mínimo 3 Estac. (m ² sup. útil)	1/150 m ²	1/150 m ²	1/150 m ²	1/150 m ²	1/150 m ²	(2)
INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO						
Industria, Almacenamiento de más de 200 m ² . (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m ² sup. útil)	1/100 m ²	1/200 m ²	1/200 m ²	1/200 m ²	1/200 m ²	(2)
VIALIDAD Y TRANSPORTE						
Terminal FFCC	10/andén	10/andén	10/andén	10/andén	10/andén	(2)
Terminal Rodoviario	3/andén	3/andén	3/andén	3/andén	3/andén	(2)
Terminal Agropecuario y/o Pesquero (4) (m ² sup. útil) o (m ² de recinto)	1/200 m ²	1/200 m ²	1/200 m ²	1/200 m ²	1/200 m ²	(2)
RESIDUOS SÓLIDOS Y DOMICILIARIOS						
Estación Transferencia Exclusiva y Estación de Transferencia con Separación y Clasificación de Residuos.						
Espacio de maniobra o estacionamientos camiones recolectores (6):	1/1.500m ²	1/1.500m ²	1/1.500m ²	1/1.500m ²	1/1.500m ²	(2)
Estacionamiento camiones semitractor:	1/5	1/5	1/5	1/5	1/5	(2)
estacionamientos de camiones recolectores		estacionamientos de camiones recolectores	estacionamientos de camiones recolectores	estacionamientos de camiones recolectores	estacionamientos de camiones recolectores	

NOTAS:

(1) Según zona vecina más cercana.

(2) No se permiten edificios y recintos destinados a estacionamientos.

Sólo se admite la construcción de estacionamientos que se habiliten con el objeto de satisfacer la demanda que generen las actividades que se instalen, con un estándar correspondiente al de la Zona A como máximo. La Dirección de Obras Municipales evaluará que la propiedad y su estacionamiento constituyan un sólo rol.

(3) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m² 1 estacionamientos de 30 m²
- de 1.000 a 3.000 m² 2 estacionamientos de 30 m² c/u
- de 3.000 a 6.000 m² 3 estacionamientos de 30 m² c/u
- de 6.000 a 12.000 m² 4 estacionamientos de 30 m² c/u
- más de 12.000 m² 5 estacionamientos de 30 m² c/u

(4) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuario y/o pesquero deberán consultar 1 estacionamiento de 30 m², para camiones o similares, por cada 200 m² edificados o 500 m² de recinto.

(5) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 30% de la superficie del respectivo antejardín. (1.6.)

(6) Para el cálculo de estacionamientos de camiones recolectores se considerará toda la superficie que ocupa la Estación de Transferencia, incluida sus instalaciones, oficinas, servicios, circulación y franjas perimetrales. (2.1.)

(2.2.)